



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Ordena Requerimiento
Proceso: Sucesión
Causante: José Roque Zuluaga C
Radicado: 63001-31-03-003-1984-05420-00

Mayo ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo la petición elevada por Miguel Ángel Zapata Zuluaga, heredero de una de las adjudicatarias en la sucesión de la referencia, se advierte que el despacho no dispone del expediente porque este tipo de asuntos, una vez concluidos, se remitían a una de las Notarías de la ciudad en original para ser protocolizados.

Consultados los libros radicadores del despacho, se aprecia que el expediente se remitió a la Notaría Tercera de Armenia el día 20 de marzo de 1985, por lo que se requiere al peticionario para que proporcione copia auténtica del total del expediente para así resolver su petición.

Además, se le requiere para que aporte el registro civil de matrimonio o partida eclesiástica de matrimonio con ocasión del cual Mariela Zuluaga adquirió el apellido de casada “de zapata” sobre el que estriba la corrección de ahora.

Comuníquese esta decisión al correo electrónico abogadosespecializados02@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 69 del 09-05-2024

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Código de verificación: **e0be24c6f284ae1509b84c9a54e9f8bdb1a9e698d3c810b514756fb314ab55b0**

Documento generado en 08/05/2024 05:12:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>